

Oficio N°: 4587

Antecedente: Solicitud MU228T0001530 de fecha 15 de mayo de 2017, del Sr. Carlos Vergara, Ingreso Externo N° 4302 de fecha 15 de mayo de 2017.-
Memorandum N° 13.156 de fecha 03 de junio de 2017 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, - 9 JUN 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. CARLOS VERGARA

En relación a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 15 de mayo de 2017, donde requiere información respecto a "...Las sumas de dineros adeudadas a la Municipalidad de Providencia por concepto de patente municipal y derechos de aseo debidas por los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, domiciliados en la comuna de Providencia...se solicita el monto total adeudado a la Municipalidad de Providencia por los conceptos indicados en el punto 1 anterior", comunico a Ud. que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de nuestra Dirección de Administración y Finanzas, el monto adeudado por concepto de patente comercial y derecho de aseo, de las Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcohol, para el período de enero a junio 2017, es de \$10.184.006.812.- dicho monto no es posible de separar, por encontrarse ambos valores incluidos en el valor moroso de la patente municipal.

Respecto a "...la información sea entregada mediante una tabla Excel en que se indique la cédula nacional de identidad ("CNI") o Rol Único Tributario ("RUT") del contribuyente, razón social y Total Deuda (incluyendo reajustes, multas e intereses), donde cada uno de los referidos RUT y/o CNI y razón social se asocien a las sumas de dineros adeudadas...", comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva establecidas en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso la causal N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Se hace presente a Ud. que sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C2750-14 de fecha 11 de agosto de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, puede interponer el recurso de reclamación ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de esta resolución.

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



AMSG/MRMO/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA